



REVISTA  
DE  
ESTUDIOS  
DE LA  
VIDA LOCAL

---

V. BIBLIOGRAFIA



BURGUÑO ALVAREZ (Gregorio): *Legislación de las Comunidades Autónomas*. 1981. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, 967 págs.

El Estado español es ya, con pleno rigor y eficacia, el Estado de las Autonomías. Quiere esto decir que el Derecho positivo vigente en nuestra Patria no es sólo el emanado de las Cortes Generales y, más ampliamente, del Poder legislativo, compartido en cierta medida y grado —Decretos-leyes— por el Poder ejecutivo, sino que también está integrado por la producción normativa de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

Hace falta una paciencia de benedictino para recoger en un volumen la legislación de las diecisiete Comunidades Autónomas existentes en España (salvo la de Madrid, que no forma todavía una colección legislativa). Y ésta es la labor que ha emprendido Gregorio Burgueño Alvarez en esta obra, que inicia la publicación nacional de las normas autonómicas acompañada de los fallos del Tribunal Constitucional y con muy orientados índices de disposiciones por Departamentos, Índice cronológico de disposiciones e Índice de materias.

La utilidad de este volumen y el mérito de su autor se explican muy bien en breves palabras de presentación por el Director del Instituto, don Luciano Parejo Alfonso.

CHACÓN ORTEGA (Luis): *Catálogo de términos urbanísticos*. Barcelona, Editorial Bayer Hnos., S. A., 1983, 172 págs.

Quienes hemos hecho de la actividad urbanística nuestra profesión y a ella dedicamos el trabajo de todos los días, sabemos de la complejidad de esta disciplina, considerada primero como arte, después como ciencia y tal vez, como en alguna ocasión hemos indicado, integración o crisol de otras ciencias. Un variado espectro de profesiones —arquitectos, ingenieros, economistas, sociólogos, juristas, etcétera— están haciendo posible, con su dedicación y aportación parcial, el planeamiento urbano, la gestión urbanística, la ordenación urbana; en definitiva, el urbanismo. De ahí que, contando con puntos de partida distintos, sea necesaria una plataforma de coincidencias en la que confluyen las distintas ópticas del mismo objeto de estudio. De ahí, también, que empiece a hablarse en general del urbanismo como fruto de esa confluencia. En todo caso, se impone la exigencia de encontrar un lenguaje común con el que se facilite la comunicación de ese variado mundo interdisciplinar.

Esta necesidad, que ya constituyó una de las finalidades de los Cursos de Urbanismo impartidos por el Centro de Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local desde su iniciación en el año 1967, fecha en la que algunos empezamos esta andadura, va a ser atendida de forma relevante por la obra que ahora recensamos. Tal vez no sea ajeno a esta circunstancia el hecho de

que este trabajo haya servido a su autor para obtener el diploma de técnico urbanista después de finalizar el Curso Superior de Urbanismo, como él mismo señala en la breve nota introductoria.

Este *Catálogo de términos urbanísticos*, auténtico diccionario urbanístico, pretende ser —como indica su autor en cita de Cynthia A. Coup y Pertti J. Pelto— «una caja de herramientas verbales, capaz de sintetizar, pero también de clarificar, dándole el concepto o intentando hacerlo, su adecuada significación en relación al Urbanismo, entre las varias acepciones con que puede ser aprehendido, evitando así ambigüedades».

Ciertamente que la formación jurídica del autor se deja sentir en la catalogación de términos, pero no por ello están ausentes los lenguajes de otras técnicas que, como ya dijimos, participan activamente en el urbanismo. Si acaso, esta apoyatura jurídica en los textos legales contribuirá a reforzar el rigor conceptual de cada término integrándolo en el sentido y en la intencionalidad de la norma. En un campo como el urbanístico, de figuras de planeamiento escalonadas, dotadas de una normativa que, aunque subordinada, es específica de cada una de ellas, es necesario —cada vez más necesario, diría yo— que se utilice, aparte de una terminología común, aquella que se ajuste al texto legal, si se quiere evitar una auténtica selva terminológica. Conviene pensar, además, que no siempre en la elaboración de esos instrumentos urbanísticos intervienen juristas y, por tanto, el uso del lenguaje de la técnica protagonista suele brillar con más intensidad.

El apoyo de la jurisprudencia y de la doctrina como fuentes necesarias para reforzar el rigor conceptual, con la cita en cada caso de las sentencias o textos utilizados, nos parece un factor que sirve para realzar la valoración positiva de esta obra, a la que también contribuye, sin duda, la re-

ferencia puntual a los textos legales aplicables o a los que incluyen el término cuyo concepto se aborda. Los mínimos comentarios con que se complementan las definiciones o exposiciones conceptuales aumentan su utilidad, sin entorpecer la finalidad clarificadora perseguida.

Al formular estas breves anotaciones queremos felicitarnos, una vez más, como tantas veces lo hemos hecho en estas páginas de comentario, que sea un Secretario de Administración Local quien, con su contribución personal, prestigie el sector profesional al que pertenece e incrementa la ya abundante bibliografía urbanística con una obra de gran contenido formativo y práctico para sus propios compañeros que a diario manejamos los términos catalogados, y que ayudará, y seguramente en mayor medida, a aquellos otros técnicos urbanistas que no tienen una formación jurídica.

Paulino MARTÍN HERNÁNDEZ

GARCÍA FERRANDO (Manuel): *Introducción a la Estadística en Sociología. Socioestadística*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982. 467 págs.

La obra se inicia con una introducción en la que el autor, miembro del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid, expone su finalidad: facilitar el estudio de la Estadística a los alumnos de Sociología y vencer sus dificultades para los estudios sociológicos, tratando de resolver en especial la insuficiente preparación en Estadística matemática por parte de los alumnos que aspiran a graduarse en las Facultades de Sociología, cuando existe ya un amplio consenso entre los profesionales de la Sociología en orden al papel básico que juega el análisis estadístico en la investigación empírica social y cuando la disponibilidad de bancos sociales y el uso generalizado de los

ordenadores han provocado una profunda transformación en la forma de entender y ejercer el oficio de sociólogo.

La experiencia del autor como profesor universitario de Sociología y como investigador social le ha llevado a la conclusión de la necesidad de disponer en nuestras Universidades de un texto introductorio de Estadística para sociólogos que, sin entretenerse excesivamente en la derivación de fórmulas matemáticas, ofreciese una visión rigurosa del uso actual del análisis estadístico en la investigación social. Y a ello responde la obra que comentamos.

En ella se recogen los conocimientos mínimos e imprescindibles que deben poseer los estudiantes y estudiosos de la Sociología para iniciarse en el trabajo empírico que se realiza actualmente en los Departamentos y Cátedras de Sociología. En los quince capítulos de que consta la obra se van exponiendo paulatina y lógicamente los fundamentos de la Estadística descriptiva e inferencial, tal como se utiliza en la investigación sociológica.

Los conceptos y expresiones estadísticas de que se trata son los de mayor uso en Sociología. Se exponen la metodología y las técnicas de trabajo estadístico-sociológico, rehuyendo, en la medida de lo posible, las derivaciones matemáticas, utilizando ejemplos extraídos de la propia investigación sociológica.

Se ha realizado un notable esfuerzo para actualizar al castellano el lenguaje estadístico, que, en su origen y mayoritariamente, es inglés.

Se presenta un panorama del análisis estadístico, comenzando por el análisis estadístico univariable y la lógica de la comparación, y se llega al análisis multivariable, dedicando los capítulos intermedios al estudio asociativo y correlacional entre dos variables. Se presentan, en primer término, los conceptos y técnicas desde la perspectiva de la estadística des-

criptiva, para pasar a estudiarlos seguidamente desde la perspectiva de la estadística inferencial, tratando de lograr una continuidad en el estudio de la Estadística, poniendo en relación las técnicas más complejas con las más sencillas.

Resumiendo el contenido de los capítulos, se trata, en primer término, del análisis estadístico de los datos sociológicos —con unas notas históricas sobre los métodos estadísticos—, de la Estadística descriptiva y la inferencial, de las relaciones entre la Estadística y la Sociología, y de los tipos de variables y su medición.

Se destaca la importancia del análisis comparativo en Sociología estudiando los tipos de comparación, las operaciones básicas, las formas de organización de los datos en distribuciones de frecuencias, las características de las distribuciones y su medición con una amplia exposición de las medidas de la tendencia central y de las de dispersión, con referencia final a la distribución normal, e igualmente se contemplan las técnicas de representación gráfica.

Se inicia la introducción a la Estadística inferencial, con la exposición de las nociones básicas de la probabilidad y sus propiedades matemáticas, y se abordan los aspectos generales del muestreo y sus diversos tipos, los estimadores y errores y la determinación del tamaño de la muestra. Se trata del uso de las pruebas de decisión estadística en la investigación mediante la formulación de hipótesis, su nivel de significación, la distribución muestral y sus características, y la forma de elección de una prueba estadística apropiada. Y se analizan las pruebas de decisión estadística para el caso de una sola muestra; se describe la distribución binomial, las distribuciones muestrales de las medias y la estimación puntual y por intervalo de parámetros.

Se entra en la estadística descriptiva bivariable y se trata de la presen-

tación y análisis de una tabla bivaria-ble, de las características de una asociación de dos variables y de la obtención de las medidas de asociación, con especial referencia a la asociación de variables nominales y ordinales y al cálculo de coeficientes. Se estudian las medidas de asociación variables de intervalo, se plantean y resuelven las ecuaciones de regresión lineal, la correlación y su coeficiente, y la matriz de correlaciones, con unas consideraciones finales sobre selección e interpretación de las medidas de asociación.

Se estudian las pruebas de decisión para el caso de dos muestras y se trata del análisis de la varianza por un solo factor y otros tipos de varianza, y de las pruebas de decisión estadística para el caso de la correlación y regresión simple o curvilínea.

Se aborda el tratamiento de la Estadística descriptiva de tres o más variables, y se analiza la interpretación de las relaciones estadísticas, el papel de la teoría en la elaboración de relaciones entre variables, los modelos de elaboración y la utilización de los coeficientes de correlación parcial. Se trata del análisis multivariable, de las nociones algebraicas elementales en las técnicas multivariadas y la clasificación de estas últimas, e igualmente de la regresión y correlación múltiples, de la inferencia estadística en los problemas de regresión y del «análisis del camino» en la verificación de una teoría psicológica y en un estudio de sociología electoral.

El último capítulo se dedica al análisis espacial en Sociología, con una amplia exposición del análisis factorial, del análisis de conglomerados, del análisis de segmentación y del escalamiento multidimensional.

Cada capítulo contiene una referencia bibliográfica propia y una enumeración de la terminología utilizada. Termina la obra con un apéndice de tablas estadísticas muy útiles para los cálculos de la investigación esta-

dística y una bibliografía general de la obra.

Se trata, en suma, de una obra muy útil que cubre perfectamente los objetivos propuestos y que ha de contribuir muy eficazmente al conocimiento de las técnicas estadísticas en el ámbito de la investigación sociológica.

I. B. R.

JAVIER DE BURGOS: *España: por un Estado federal*. Madrid, Editorial Argos-Vergara, 1983, 211 págs.

La construcción del Estado de las Autonomías está dando lugar a una abundante literatura científica, tanto en nuestro país como en el extranjero. Tal proliferación de obras de todo tipo se debe, sin duda, a dos motivaciones: primero, el interés que ha despertado la configuración del modelo de Estado que se hace en el Título VIII de la Constitución; y segundo, la imperfección de esta parte del texto constitucional que, con sus ambigüedades, sus silencios, sus insuficiencias, provoca de un modo especial el interés de los tratadistas.

El libro que comento se sitúa dentro del panorama científico surgido en torno al Título VIII, pero tiene una característica que le diferencia de otros aparecidos: la de que es posible el ataque frontal más crítico que, hasta la fecha, se ha lanzado contra el Estado de las Autonomías. Su autor, Javier de Burgos, es un colectivo de funcionarios de alta cualificación integrados en la Asociación Española de Administración Pública y que han creído conveniente hacer una llamada de atención sobre lo que denominan «disfuncionalidades» del Estado de las Autonomías.

El prólogo está escrito por Alejandro Muñoz Alonso y va dirigido a explicar el contenido del libro y justificar su publicación. He aquí algunas de sus palabras, interesantes porque centran bien la posición de Javier de Burgos a lo largo de sus páginas:

«Alejados de los apasionamientos políticos y de los apresurados enfoques periodísticos, los autores han reflexionado con distanciamiento y conocimiento sobre la histórica transformación del Estado que supone la generalización del proceso autonómico. Sus conclusiones no son precisamente optimistas y, de hecho, concluyen con una severa llamada de atención respecto de algunas posibles consecuencias de una cierta concepción del proceso autonómico que desbordaría incluso los parámetros federalistas para sumirse en un vago confederalismo que hará del Estado mero residuo tras una etapa de «devolución de poderes» que, de alguna forma, supondría un proceso inverso a la de la larga y secular marcha histórica creadora de la unidad española».

Javier de Burgos, en el contenido del libro propiamente dicho, no se manifiesta sin más antiautonomista, sino que, más bien, muestra su preocupación por la forma en que, tanto en la Constitución como en su posterior desarrollo, se concibe y realiza el proceso autonómico. «A nuestro juicio —dice— el proyecto autonómico carece de la adecuada racionalidad funcional, hasta el punto de que puede dar origen a una carrera de 'sálvese quien pueda' de imprevisibles consecuencias». Y en las siguientes afirmaciones se explicita todavía mejor su verdadera posición, a fin de evitar malentendidos: «Nosotros creemos adecuada y beneficiosa la descentralización política que pretende nuestra Constitución; creemos en la necesidad de las Comunidades Autónomas. Lo que discutimos es la resultante disfuncional con que se ha articulado el sistema, que pone en serio peligro a nuestro Estado democrático y nuestro orden de libertades».

Las razones para adoptar esta actitud de desconfianza son muchas y Javier de Burgos se encarga de exponerlas a lo largo de varios capítulos polémicos y controvertidos, en los que

se intenta resaltar cómo el Título VIII está defectuosamente redactado; cómo las Comunidades Autónomas «constituyen auténticos Entes estatales con soberanía decisoria para legislar sin sometimiento a otro poder superior»; cómo tienen unas amplísimas «facultades ejecutivas y administrativas», lo que puede impedir «un Gobierno de los españoles, homogéneo y coherente», y cómo incluso en el orden judicial cuentan con competencias muy amplias que cuestionan «el papel de un Ministerio de Justicia en la Administración del Estado».

Si las cosas son así, si las Comunidades Autónomas van arrinconando, por decirlo de alguna manera, al Estado, si éste amenaza convertirse en un puro aparato residual y marginado, la solución única que se vislumbra como más eficaz y racional es la de dar el salto, con todas las consecuencias, desde el Estado autonómico (ya apenas se habla de Estado regional) hasta el Estado federal; o como se dice en el libro, «*federalizar* antes de que se disgregue la Nación». Si, en el momento en que se hizo la Constitución, se prefirió por razones políticas obviar el tema del Estado federal, en la actualidad «la decidida articulación de una Federación puede ser una solución más adecuada que la del Estado de las Autonomías», por cuanto que, si se quiere frenar «la disgregación autonómica», no debe olvidarse que un Estado federal moderno tiene más poderes centrales que los que la Constitución de 1978 atribuye al Estado español.

El epílogo de la publicación es de Jorge de Esteban y cuyo título es de por sí revelador: «A la búsqueda del Estado indefinido». A su juicio, no es bueno en esta materia estar avanzando y retrocediendo, empezando y volviendo a empezar en el continuo replanteamiento de la ordenación territorial de nuestro Estado. «Utilizando el conocido símil aeronáutico —señala— se puede afirmar que hemos

superado ya el punto de no retorno y es más fácil continuar hacia adelante, para llegar a un Estado de corte federal, que volver atrás y continuar el desdichado 'bolero de Ravel' de nuestra historia».

Toda la orientación del libro, pues, apunta en una dirección determinada: España, si quiere superar las graves dificultades que genera la construcción del Estado de las Autonomías, ha de convertirse en un auténtico Estado federal. No hay otra opción válida, a juicio de Javier de Burgos, aunque, por supuesto, no todos compartirán esta alternativa final que nos presenta. De ahí que, en virtud de esta opción asumida, y debido a las muchas ideas de todo tipo que el libro recoge con un sentido crítico muy exigente, no sea difícil vaticinar que su publicación va a desencadenar una amplia oleada de comentarios de la más diversa naturaleza.

Vicente-M.<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUIASADO

LÓPEZ-NIETO Y MALLO (Francisco): *Espectáculos y establecimientos públicos*. Madrid, Editorial El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Publicaciones Abella, 1983, 349 págs.

El autor, como dice en el preámbulo, pretende en su exposición realizar un estudio de carácter eminentemente práctico. Prescinde de toda disquisición teórica e incluso las escasas notas de pie de página, que se consiguen, no tienen otro alcance que facilitar datos legales necesarios, señalar textos doctrinales donde puedan examinarse o completarse ideas, o avalar determinados juicios personales, a través de opiniones de juristas o de estudios muy recientes sobre el punto de que se trate.

La obra analiza el nuevo Reglamento sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, como reglamento general que necesita de otros, denominados especiales, y que deja vigente el anterior, en lo que no

se oponga a sus preceptos, y toda la variada normativa, hoy existente, sobre espectáculos y recreos públicos, cuando en ella tampoco aparezca esa oposición. Con tales presupuestos, que van a crear serias dificultades sobre la vigencia de determinadas normas, los inconvenientes para su aplicación práctica van a ir aflorando. Para el autor el nuevo Reglamento quizá ha pensado más en cómo de biera formularse una regulación teórica de los espectáculos y actividades similares que en las necesidades legales que viene demandando hace tiempo una realidad viva, cual es la de los espectáculos públicos.

La obra se divide en seis capítulos, el primero de los cuales versa sobre consideraciones generales en torno a la policía administrativa en materia de espectáculos públicos, fuentes legales con respecto a horarios, asistencia y tutela de menores, espectáculos de teatro, cines y salas de fiestas, espectáculos taurinos, piscinas públicas, juegos de azar y pruebas deportivas, para pasar a continuación a examinar minuciosamente el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.

En el capítulo segundo examina el autor los elementos materiales. Los edificios y locales destinados a espectáculos y actividades recreativas constituyen los elementos materiales de los mismos. Son objeto de regulación por razones de higiene, sanidad pública y seguridad ciudadana. El nuevo Reglamento dedica dos capítulos del título primero a la ordenación de los elementos materiales, distinguiendo edificios y locales cubiertos, locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre, y locales o instalaciones de carácter eventual, portátiles o desmontables.

En el capítulo tercero se estudian los medios personales o subjetivos, que están formados por las empresas organizadoras, por las personas ejecutantes y por el público asistente. La intervención administrativa en es-

tos medios obedece a razones primordialmente de seguridad y de defensa de los intereses de los asistentes frente a los organizadores. Para el autor los elementos personales que intervienen en los espectáculos y actividades recreativas son la empresa y el personal dependiente de la misma, los actores, deportistas y demás ejecutantes de la actividad recreativa, y, finalmente, los espectadores, asistentes o usuarios y el público en general. Detalladamente se examinan, en diversos epígrafes, estas diversas facetas que presentan los medios personales.

La legalización de edificios, locales o recintos es objeto del capítulo cuarto. Esta legalización se consigue a través de las licencias municipales. El autor agrupa los procedimientos administrativos a tal fin en dos tipos: el de autorización de las obras necesarias para que el edificio o local cumpla el cometido que se pretende asignarle, y el de comprobación de ejecución de estas obras y consiguiendo autorización para realizarlas, es decir, la licencia de obras y la licencia de apertura, respectivamente. Extensamente el autor señala el procedimiento a seguir según el Reglamento de Actividades Clasificadas y la impugnación de las licencias municipales otorgadas a tal fin.

El capítulo quinto examina la materia de los condicionantes generales para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, que, según el autor, tienen su origen en diversas causas: necesidad de inscripción en determinados registros públicos, necesidad de poner en conocimiento de las autoridades competentes el programa de los espectáculos, necesidad de obtener una autorización especial para ciertos espectáculos o actividades recreativas, necesidad de clasificación de los espectáculos y autorización de su publicidad para defensa de la juventud e infancia, o, finalmente, regulación de la venta de las localidades. Estos temas son tratados minuciosamente en este capítulo.

Finalmente, el último capítulo se refiere a la vigilancia de los espectáculos y actividades. Esta vigilancia atañe tanto a las condiciones físicas de los locales y de sus instalaciones, como al orden y moralidad en el desarrollo de los espectáculos y actividades, a los horarios de celebración, a las condiciones de las personas que intervengan en los mismos y a la edad de los espectadores que asistan, teniendo en cuenta la calificación otorgada, a tal efecto, en cada caso.

En la parte última de la obra que se recensiona se facilitan formularios con respecto a expedientes de obra de nueva planta, expediente de actividades clasificadas y expediente de apertura de local, extremos que la hacen sumamente útil.

Una tabla de legislación, con el cuadro de disposiciones legales agrupadas por materias, y relación de disposiciones por orden cronológico completan esta obra, que finaliza con un índice analítico por materias y un índice sistemático de los temas tratados.

El autor, como especialista en temas de procedimiento administrativo, nos da con una visión esencialmente útil y práctica del tema un cuadro exhaustivo de los pasos a seguir en cualquier problema que pueda presentarse a los funcionarios directivos de las Corporaciones locales en materia de espectáculos y establecimientos públicos, y consigue agrupar en la obra que se recensiona toda la variada legislación sobre esta materia, por lo que no dudamos en recomendar la misma por la sistematización que el autor realiza de las materias tratadas.

Francisco LOBATO BRIME

MARTÍN-RETORTILLO Y BAQUER (Sebastián): *El reto de una Administración racionalizada*. Madrid, Editorial Civitas, 1983, 95 págs.

En la presente obra el autor reproduce, con retoques mínimos, el texto de un informe redactado en 1980 y

que ahora, a la altura de 1983, quiere dar a la publicidad con el fin de sensibilizar a la opinión pública acerca de la trascendencia que en las sociedades modernas tiene la Administración pública.

Las palabras que abren la introducción sitúan el alcance de la aportación del Profesor Martín-Retortillo: «Es el resultado de una serie de observaciones, efectuadas sin ningún propósito teórico, y con la mirada puesta siempre en la realidad presente», que no es otra que nuestra concreta Administración española, desde posiciones críticas y reformadoras, y valorando «en todo momento el alcance eminentemente político que tiene el tema».

Para el autor se trata de apostar por la *reforma de la Administración*, pero sin defender la *reforma administrativa*, que carece ya de credibilidad y arrastra connotaciones tecnocráticas. A su juicio, para afrontar la tarea se requiere, como condición básica, contar con el respaldo de una decidida voluntad política que la impulse y sostenga frente a todo tipo de obstáculos. Hace falta también tenacidad en el empeño, porque una reforma como la que se postula «requeriría más de un decenio de *esfuerzos ininterrumpidos y permanentes*». Y, por último, se precisa tener las ideas muy claras de lo que se quiere conseguir y cómo se quiere conseguir, partiendo de las *limitaciones* que son inherentes a toda Administración y a toda burocracia.

A partir de estas coordenadas es posible ya formular primero una valoración general de nuestro aparato administrativo-burocrático; y segundo, un esquema de actuaciones de la más diversa entidad y que van desde el compromiso del Gobierno hasta el diseño de la nueva Administración, pasando por la desconcentración de funciones, la reconversión de la Administración estatal, la participación fun-

cionarial, la regulación de los Gabinetes de signo político, la revisión de los procedimientos, etc.

Expuestas las cuestiones a dilucidar, referidos los aspectos más sobresalientes de la Administración española en su doble frente estructural y funcional, denunciados los defectos más graves de la misma, Martín-Retortillo traza un cuadro de diecinueve conclusiones inscritas en el marco de un doble criterio condicionante y determinativo: de un lado, hay que vencer los recelos y los escepticismos con la convicción de que «dejar las cosas como están, dejar correr el tiempo es auténticamente suicida»; y, de otro, no debe caerse en el vicio de creer que con más leyes, con más normas, con más reglamentos las cosas van a mejorar. El título de la conocida obra del francés Crozier explica muy bien esta segunda idea: «no se cambia la sociedad por decreto».

El libro, como el propio autor reconoce, no tiene grandes ambiciones teóricas ni pretende conseguir llamativas concepciones doctrinales. Está escrito al hilo de la realidad administrativa española y en esta sumisión encuentra al tiempo sus grandezas y sus limitaciones. El paso del tiempo, de 1980 a 1983, contribuye de otra parte a que determinadas propuestas y determinados esquemas hayan quedado devaluados o simplemente hayan sido rebasados por la vertiginosa marcha de los acontecimientos. Y, finalmente, la apenas referencia a la incidencia del fenómeno autonómico con toda su formidable complejidad reduce en gran manera el interés y actualidad del libro, que, por lo mismo, queda limitado a ser un diagnóstico temporal de los males de nuestra Administración acompañado de las correspondientes medidas o soluciones.

Vicente-M.<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUISSADO